



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
210 AÑOS DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-

Declárese Patrimonio Cultural de Sunchales al Parque Temático de Educación Vial, dentro de la categoría "c" del artículo 4, Ordenanza 1898.

ARTÍCULO 2º.-

Aprobada la presente, la Municipalidad debe colocar una placa conmemorativa en un lugar representativo, cuyo texto exprese:

"PARQUE TEMÁTICO DE EDUCACIÓN VIAL – PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD – MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES AÑO 2025".

ARTÍCULO 3º.-

Se establece que el mantenimiento y gestión de las edificaciones continúe de igual manera previa a la sanción de la presente. En caso de cambios mediante convenio con el propietario, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos de la Partida PCS del presupuesto Municipal en vigencia, conforme al ARTÍCULO 10º de la Ordenanza Nº 1898.

ARTÍCULO 4º.-

Comuníquese a la Fundación del Grupo Sancor Seguros, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y Gestión de Bienes, y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5º.-

Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.

Fundamentos

Sr. Presidente:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-